Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN
No. 01 / 2025

____ CONTRATO DE:	INTERADMINISTRATIVO	Nº:	66	AÑO:	2025
__X__ CONVENIO DE:					

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y MUNICIPIO DE VILLAVIEJA

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA			
CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA		
	NIT O CC:	891.166.187-2		
	DIRECCIÒN:	CALLE 4 No 4-70	**TELEFONO**	3232331086
	CIUDAD:	VILLAVIEJA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	YORDAN ARIS PACHECO TONCON		
	CC:	80.256.844 de Bogotá DC		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA, PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONVENIO:	**$ 2.229.864.109,00 M/CTE**			
	Valor en Letras: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE			
APORTE O CONVINIENTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA: $ 810.000.000,00 M/CTE APORTE EN RECURSOS ECONÓMICOS**			
	Valor en Letras: OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE			
	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA: $ 810.000.000,00 M/CTE - CDP			
	Valor en Letras: OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE			
	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA: $ 609.864.109,00 M/CTE - BIENES Y SERVICIOS			
	Valor en Letras: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE.			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	**$ 2.229.864.109,00 M/CTE** - DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE			
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	_____(Días / Meses)		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
	Nº3	_____(Días / Meses)		

PLAZO TOTAL	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO:	27 de noviembre de 2025		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	29 de diciembre de 2025
		REINICIACIÓN	DD__ MM__ AÑO__
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	DD__ MM__ AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__ MM__ AÑO__
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	25 de junio del 2026		
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN):	29 de diciembre del 2025		
PRESENTES HOY:	**NOMBRE:**	GINA ANDREA QUINTERO GARZON	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA - DEPARTAMENTO DEL HUILA	
	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA – DEPARTAMENTO DEL HUILA	
	NOMBRE:	YORDAN ARIS PACHECO TONCON	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL – MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, se reunieron el Ingeniero ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA, en su calidad de Secretario de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila; el señor YORDAN ARIS PACHECO TONCON, en su calidad de representante legal del Municipio de Villavieja; y la Ingeniera GINA ANDREA QUINTERO GARZÓN, en su calidad de Supervisora del Convenio por parte de la Secretaría de Vías e Infraestructura, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 1, previas las siguientes consideraciones:

1. El Convenio Interadministrativo No. 66 de 2025, suscrito entre el Departamento del Huila y el Municipio de Villavieja, tiene por objeto el mejoramiento de vías urbanas en la red vial del Departamento del Huila, en el marco del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento mediante apoyo a la red vial urbana del Departamento del Huila", identificado con código BPIN 2024004410070, el cual se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Por un Huila Grande", dentro del sector transporte.

2. El citado convenio fue suscrito el diecisiete (17) de octubre de 2025 y el Acta de Inicio se firmó el veintisiete (27) de noviembre de 2025, estableciéndose un plazo de ejecución de siete (7) meses.

3. El día diecisiete (17) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Justificación No. 01, y posteriormente el día veintitrés (23) de diciembre de 2025 se suscribió el Otro si No.1, por lo tanto, se realiza una redistribución de los valores en las actividades del proyecto. Por lo anterior, las partes acuerdan:

 - MODIFICAR el numeral PRIMERO de la CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE MUNICIPIO DE VILLAVIEJA en el sentido de ajustar la forma en que se distribuyen los recursos correspondientes a los aportes en BIENES Y SERVICIOS del Municipio, la cual quedará así:

 CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A OBLIGACIONES DE MUNICIPIO DE VILLAVIEJA: 1. Aportar la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($810.000.000) MCTE en dinero y SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE ($609.864.109) en Bienes y Servicios representados de la siguiente manera: (Transporte$ 220.461.567), (Mano de Obra: $314.983.603), (Maquinaria y equipos$ 74.418.939)

- MODIFICAR el PARRAFO FINAL de la CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en el sentido de ajustar la forma en que se distribuyen los recursos correspondientes a los aportes en BIENES Y SERVICIOS del Municipio, la cual quedará así:

 Igualmente, presenta "INTENCION DE APORTES AI CONVENIO INTERADMINISTRATIVO" por valor de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Mil CIENTO NUEVE ($609.864.109) en Bienes y Servicios representados de la siguiente manera: (Transporte $ 220.461.567), (Mano de Obra: $314.983.603), (Maquinaria y equipos$ 74.418.939)

- Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 66 de 2025 continúan incólumes.

4. El Convenio Interadministrativo No. 66 de 2025 fue debidamente suscrito y comprometido con cargo a la vigencia fiscal 2025; sin embargo, al no haberse efectuado el pago dentro de dicha vigencia, se hace necesaria la constitución de la correspondiente reserva presupuestal, en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal y con el fin de garantizar el pago de la obligación legalmente adquirida.

 En la actualidad, los recursos que respaldan el compromiso se encuentran pendientes de refrendación, razón por la cual no es posible disponer de ellos para efectuar el pago correspondiente. En consecuencia, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 66 de 2025 hasta tanto se produzca la refrendación de la reserva presupuestal, garantizando así la existencia y disponibilidad de los recursos para su adecuada ejecución.

Las circunstancias descritas constituyen situaciones ajenas a la voluntad de las partes, que inciden de manera directa en la ejecución del convenio y hacen inviable su continuidad bajo condiciones técnicas, operativas y jurídicas adecuadas.

En mérito de lo expuesto, se considera procedente, necesaria y debidamente justificada la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 66 de 2025, a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2025 y hasta tanto se superen las condiciones que dieron origen a la presente suspensión, garantizando con ello la correcta ejecución del objeto contractual y la protección del interés público.

Para constancia, se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los veintinueve (29) de diciembre de 2025, por quienes en ella intervinieron.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	29/12/2025

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

GINA ANDREA QUINTERO GARZON
Supervisora

YORDAN ARIS PACHECO TONCON
Representante legal

Documento original firmado y controlado por calidad

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			